

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**ROBLEDO DE CHAVELA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

A la vista del acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, resuelvo:

Primero.—Determinar los cargos corporativos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial según se indica:

- El cargo de alcalde-presidente: don Fernando Casado Quijada, dedicación exclusiva percibiendo una retribución bruta anual de 36.500 euros.
- El cargo de primera teniente de alcalde doña María José Quijada Rivero delegada de Recursos Humanos, Sanidad y Servicios Sociales: dedicación exclusiva percibiendo una retribución bruta anual de 30.000 euros.
- El cargo de concejal don Francisco Javier González Pérez delegado de Medio Ambiente, Urbanizaciones y Deportes: dedicación exclusiva percibiendo una retribución bruta anual de 26.500 euros.
- El cargo de segundo teniente alcalde don José Luis Silva Ventero y concejal-delegado de Urbanismo, Servicios y Mantenimiento: dedicación parcial percibiendo una retribución bruta anual de 17.000 euros y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 24,05 horas semanales.
- El cargo de concejala doña Concepción Herranz Moreno delegada de Educación, Cultura, Juventud y Festejos: dedicación parcial percibiendo una retribución bruta anual de 10.000 euros y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 14,14 horas semanales.

Segundo.—Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el señor alcalde, don Fernando Casado Quijada, en Robledo de Chavela, a 30 de junio de 2015; de lo que, como secretario, doy fe.

Robledo de Chavela, a 30 de junio de 2015.—El alcalde (firmado).—Ante mí, el secretario (firmado).

(03/20.967/15)

